

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.473/17

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES (EXPEDIENTE 07-2017)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General del ejercicio 2017, en su modalidad de suplemento de crédito (Expte 07-2017), financiado con baja de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177.4 TRLHL. Dicho expediente se hace público íntegramente:

Suplemento de créditos sobre aplicaciones del Presupuesto de Gastos

Partida		Descripción	Créditos definitivos	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	62303	Administración General. Maquinaria y utillaje. Adquisición de máquina Dúmper	4.200	1.900	6.100
TOTAL			4.200	1.900	6.100

Baja de créditos de gastos no comprometidos

Partida		Descripción	Créditos definitivos	Baja de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	22708	Gestión del sistema tributario. Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.000,00	1.900,00	3.100,00
TOTAL			5.000,00	1.900,00	3.100,00

Igualmente, dicha modificación presupuestaria conlleva la modificación del siguiente proyecto de inversión en el Presupuesto General para el presente ejercicio, que queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (terrenos/edificios/maquinaria).

2º Denominación Inversión: Adquisición de máquina Dumper

Concepto Presupuestario: 920.62303 / Importe inversión: 6.100 €

Financiación: Ayuntamiento de Aldeaseca

Adquisición de máquina Dúmpster para instalaciones municipales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldeaseca, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.